ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 13-02-2026

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7, 10 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villavicencio elabora el presente estudio previo con el propósito de sustentar la oportunidad, conveniencia y necesidad de contratar la prestación del servicio de transporte requerido para el desarrollo de las elecciones del Congreso de la República, período constitucional 2026–2030.

La Constitución Política consagra a Colombia como un Estado social de derecho, democrático y participativo, fundado en la prevalencia del interés general. Dentro de este marco, el artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

De manera concordante, el artículo 40 reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, mientras que el artículo 258 dispone que el voto es un derecho y un deber cuyo ejercicio exige que el Estado provea las condiciones necesarias para que pueda desarrollarse de forma libre, continua y efectiva.

Así mismo, el artículo 113 superior dispone que los diferentes órganos del Estado deben colaborar armónicamente para el cumplimiento de sus fines. Este principio impone a las entidades territoriales el deber de concurrir con la Organización Electoral en la garantía material de los procesos democráticos que se adelantan en su jurisdicción.

En el ámbito local, el artículo 315 de la Constitución atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio, así como la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de estas disposiciones, la Ley 136 de 1994 señala que corresponde al municipio administrar los asuntos locales, prestar los servicios que demande la comunidad y apoyar a las demás autoridades en el ejercicio de sus funciones, bajo criterios de coordinación institucional.

A su vez, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 determina que la actividad contractual debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados, dentro de los cuales se encuentran los derechos políticos.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, en su calidad de autoridad encargada de dirigir y organizar los procesos electorales, requiere del apoyo de las entidades territoriales para asegurar los componentes logísticos que permitan el normal funcionamiento de la jornada democrática.

Entre dichos componentes, el transporte del personal electoral, equipos, materiales, documentación y demás elementos necesarios resulta esencial para garantizar la instalación oportuna de los puestos de votación, la atención de contingencias, la movilidad de los delegados y el cierre adecuado del proceso.

Las disposiciones compiladas en el Decreto 1066 de 2015 Adicionado por el art. 1 del decreto 1382 de 2025, relativas a la coordinación y seguimiento de procesos electorales, prevén que los entes territoriales deben adoptar las medidas administrativas, presupuestales y logísticas necesarias para asegurar la adecuada prestación del servicio público electoral.

En aplicación de este marco normativo, la Registraduría Especial de Villavicencio remitió al Municipio el oficio RE-VLV 0432 del 9 de febrero de 2026, mediante el cual consolidó las necesidades logísticas requeridas para el certamen electoral de CONGRESO DE LA REPUBLICA que se llevará a cabo el 8 de marzo de 2026, incluyendo los requerimientos de transporte definidos en las mesas técnicas de trabajo.

La comunicación precisa que las cantidades, condiciones de ejecución y tiempos de disponibilidad fueron previamente articulados con la Administración Municipal, con el fin de asegurar la prestación eficiente e ininterrumpida del servicio.

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio no dispone dentro de su estructura administrativa ni de su capacidad operativa propia de los medios necesarios para producir, transportar, distribuir e instalar directamente los bienes y servicios solicitados, se hace imprescindible acudir a un operador especializado a través de un proceso de contratación.

En consecuencia, la presente contratación constituye una medida necesaria y proporcional para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al voto y dar cumplimiento al deber de concurrencia del Municipio con la Organización Electoral.

1.2 Descripción de la Necesidad

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2026–2030**, con el fin de garantizar las condiciones logísticas requeridas para el normal desarrollo de la operación electoral dentro de su jurisdicción

La actividad electoral se caracteriza por ser un operativo de alta criticidad, en el que confluyen de manera simultánea múltiples desplazamientos de personal, entrega y recolección de material, instalación de puestos de votación, atención de novedades y apoyo a los escrutinios. En este escenario, cualquier incumplimiento en rutas, horarios o disponibilidad vehicular puede comprometer la apertura oportuna de mesas, la cadena de custodia del material electoral y la continuidad del servicio.

En el marco del deber de colaboración armónica entre autoridades, la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de la Registraduría Especial de Villavicencio, radicó ante la Administración Municipal el oficio RE-VLV 0432 del 9 de febrero de 2025, mediante el cual definió las necesidades concretas de movilidad requeridas para las fases preelectoral, electoral y poselectoral, para garantizar la adecuada organización de las elecciones de Congreso de la República que se celebrarán el 8 de marzo de 2026, precisando tiempos de presentación, permanencia de vehículos en sede, características del parque automotor y cobertura tanto en zona urbana como rural.

La necesidad del servicio no es genérica; se traduce en exigencias puntuales de disponibilidad continua y capacidad de reacción desde la madrugada del día de elecciones y, en algunos casos, desde días anteriores.

Para atender los puestos de votación del sector rural, se requiere asegurar vehículos tipo camioneta con permanencia en la sede de la Registraduría desde las 4:00 a. m. hasta las 11:59 p. m., con suministro de combustible, peajes y conductor, permitiendo el traslado de funcionarios, delegados y material, así como la atención de contingencias derivadas de distancias, vías secundarias y tiempos extendidos de desplazamiento.

Adicionalmente, dadas las condiciones geográficas de ciertos corregimientos, se hace indispensable disponer de camionetas 4x4 doble cabina carpadas que inicien operación incluso desde el día anterior a la elección, garantizando que el material y el personal puedan ubicarse oportunamente en zonas donde el acceso el mismo día podría poner en riesgo la instalación de mesas.

En el área urbana, aunque las distancias son menores, la simultaneidad de requerimientos impone igualmente la disponibilidad de vehículos durante toda la jornada electoral, desde las primeras horas de la mañana hasta el cierre, para movilizar comisiones, reemplazos de jurados, personal autorizado y atender instrucciones de última hora emitidas por la autoridad electoral.

De igual manera, la planeación operativa exige contar con automotores asignados por zonas durante varios días previos, permitiendo distribución anticipada, verificaciones, acompañamiento a actividades preparatorias y respuesta inmediata el día de la votación.

Un componente crítico adicional corresponde al traslado de urnas, cubículos, arcas triclaves y material sobrante. Esta labor demanda vehículos de carga tipo camión con capacidades mínimas definidas, disponibles durante el fin de semana electoral y en los días posteriores, incluyendo la culminación de escrutinios.

Estos movimientos deben realizarse bajo acompañamiento de personal de la Registraduría, con disponibilidad hasta finalizar entregas y recolecciones, lo que impide fijar horarios rígidos de terminación y obliga a contar con prestación continua.

La ausencia o insuficiencia del servicio de transporte requerido para la jornada electoral tiene la potencialidad de generar múltiples afectaciones al normal desarrollo del proceso. En particular, podría ocasionar retrasos en la instalación y apertura de las mesas de votación, así como dificultades para garantizar la presencia oportuna de jurados, claveros y demás personal autorizado en los lugares previamente definidos por la autoridad electoral.

De igual forma, la falta de disponibilidad vehicular impactaría la distribución inicial del material y, posteriormente, su retorno a los puntos de acopio, generando desorden operativo y posibles congestiones en los sitios destinados para la recepción de elementos electorales. Estas situaciones, a su vez, pueden traducirse en riesgos sobre la integridad y seguridad de la cadena de custodia del material, incrementando la probabilidad de inconsistencias, demoras o reclamaciones.

Finalmente, cualquier interrupción en la movilidad prevista repercutiría de manera directa en el inicio y desarrollo oportuno de los escrutinios, afectando la continuidad del servicio público electoral y la confianza de la ciudadanía en el proceso democrático.

La probabilidad de estos riesgos aumenta debido a la dispersión geográfica del municipio, la coincidencia temporal de tareas y la necesidad de actuar dentro de ventanas horarias estrictas e improrrogables.

El Municipio no dispone de parque automotor, conductores ni estructura logística suficientes para atender de manera directa, simultánea y especializada el volumen de servicios descritos, menos aún bajo esquemas de disponibilidad extendida, suministro de combustible, cobertura rural y permanencia hasta culminar actividades cuyo cierre depende de la dinámica del proceso electoral.

Por ello, resulta imprescindible acudir a un operador externo que garantice capacidad instalada, reemplazos inmediatos ante fallas, coordinación en tiempo real y cumplimiento integral de las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, la contratación proyectada es necesaria, idónea y proporcional al fin público perseguido, en tanto permite garantizar disponibilidad inmediata, cobertura y oportunidad del servicio de transporte requerido para asegurar el normal desarrollo del proceso electoral en el municipio de Villavicencio.

Aunado con todo lo anterior, mediante el Plan de Desarrollo 2024-2027 "VILLAVO SOMOS TODOS" y el Plan Anual de Adquisiciones PAA con vigencia 2026, la Administración Municipal requiere contratar "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA PARA EL PERIODO CONTITUCIONAL 2026-2030**", por lo que se cuenta con los recursos presupuestal y la capacidad para realizar la presente contratación, conforme a la necesidad de los bienes y servicios.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, con el número **BPIN 2024500010161**, SECTOR: **(45) GOBIERNO TERRITORIAL**, PROGRAMA: **(4599) FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL**, SUBPROGRAMA: **FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO SOCIAL EN VILLAVICENCIO,** META: **(82) FORTALECER INSTITUCIONALMENTE LA SECRETARIA DE GOBIERNO POSTCONFLICTO.**

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **50%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En este sentido, se ha definido que el contrato a suscribir será de **PRESTACION DE SERVCIOS**, por ser el mecanismo más conveniente y pertinente de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

La estimación presupuestal se realizó mediante el mecanismo de solicitud directa de cotizaciones a potenciales proveedores, quienes cuentan con experiencia en el suministro de los bienes requeridos y presencia en el mercado. A partir de esta gestión se obtuvo información económica suficiente para analizar valores unitarios, condiciones comerciales y rangos de precio aplicables. Como resultado del ejercicio, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales fueron objeto de revisión comparativa por parte de la Entidad, como se podrá observar en el estudio de mercado del proceso.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere llevar a cabo el proceso de selección cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA PARA EL PERIODO CONTITUCIONAL 2026-2030.**

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

Se relaciona la ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios objeto de contratación, en la cual se describen de manera detallada las especificaciones definidas por el sector solicitante.

SERVICIO DE TRANSPORTE				
1	78111800	**Servicio de Transporte Especial** en vehículos tipo camioneta modelo 2010 o superior, de 4 pasajeros para el día de la elección, los cuales deben estar en la Registraduría Especial desde las 4:00am hasta 11:59pm, para el área rural de la ciudad, suministro de combustible, pago de peajes, y disposición de conductor por un día. (1 dia de servicio)	vehículo	18
2	78111800	**Servicio de Transporte Especial**, en vehículos tipo camioneta 4X4 Doblecabina carpada modelo 2010 o superior, de 4 pasajeros para desplazamiento a corregimientos el dia anterior a elecciones desde las 8:00am a 5:00pm y el día de elecciones desde las 4:00am a las 11:59pm, los cuales deben estar en la Registraduría Especial, con suministro de combustible , pago de peajes, y disposición de conductor por 2 días , ya que se destinan para los puestos de votación rurales. (2 días de servicio)	vehículo	2
3	78111800	**Servicio de Transporte Especial** en vehículos tipo camioneta modelo 2010 o superior, de 4 pasajeros, para el día de la elección, los cuales deben estar en la Registraduría Especial desde las 4:00am hasta 11:59pm, para el área urbana de la ciudad, disposición de conductor por un día. (1 día de servicio)	vehículo	8

4	78111800	**Servicio de Transporte Especial** en vehículos tipo camioneta o campero para 4 pasajeros, modelo 2010 o superior, uno por cada zona por 3 días, desde el viernes antes de elecciones hasta el día de elecciones, viernes y sábado desde las 8:00am a 5:00pm, y el domingo de la elección desde las 4:00am a las 11:59 pm. disposición de conductor por 3 días, lo anterior para el casco urbano. (3 días de servicio)	vehículo	20
5	78101800	**Servicio de Transporte De Carga** en vehículos tipo Camiones de estacas carpado con capacidad de carga de 1.5 toneladas o superior por 3 días, sábado anterior a la elección y lunes posterior a la consulta para traslado urnas, cubículos y material sobrante de los puestos de votación del área urbana y el día de que finalice el escrutinio para recoger las arcas con sus respectivo material electoral. Tendrá el correspondiente acompañamiento de un servidor de la Registraduría Especial. Debe presentarse en la Registraduria Especial de Villavicencio y con disponibilidad de conductor hasta finalizar la entrega y recolección. con suministro de combustible	vehículo	3

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
78	11	18	00	Servicios de transporte de pasajeros
78	10	18	00	Servicios de transporte de carga

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio, Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar, y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de $113.808.826, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 165 de 2025 por medio de la cual se fijan las cuantías para la contratación de bienes, servicios y obras del Municipio de Villavicencio—, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizarse mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**.

Dicha modalidad se aplicará conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presupuesto oficial, la Secretaría Gobierno y Posconflicto realizó un estudio comparativo, en el cual verificó los precios del mercado correspondientes a cada uno de los bienes y servicios a contratar, mediante la recolección de cotizaciones que respaldan dicho valor estimado. El análisis del sector del mercado se encuentra en documento adjunto, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El valor estimado del presupuesto para el proceso de selección es de hasta **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($95.933.200)**, suma que incluye todos los impuestos y gastos que puedan generarse con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. No obstante, el presupuesto oficial desagregado por unidad e ítem es el siguiente:

°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ELECCIONES CONGRESO				
		SERVICIO DE TRANSPORTE				
3	78111800	**Servicio de Transporte Especial** en Vehículos tipo camioneta modelo 2010 o superior, de 4 pasajeros para el día de la elección, los cuales deben estar en la Registraduría Especial desde las 4:00am hasta 11:59pm, para el área rural de la ciudad, suministro de combustible , pago de peajes, y disposición de conductor por un día. (1 día de servicio)	vehículo	18	$ 1.069.900	$ 19.258.200
4	78111800	**Servicio de Transporte Especial**, en vehículos tipo camioneta 4X4 Doblecabina carpada modelo 2010 o superior, de 4 pasajeros para desplazamiento a corregimientos el día anterior a elecciones desde las 8:00am a 5:00pm y el día de elecciones desde las 4:00am a las 11:59pm, los cuales deben estar en la Registraduría Especial, con suministro de combustible , pago de peajes, y disposición de conductor por 2 días , ya que se destinan para los puestos de votación rurales. (2 días de servicio)	vehículo	2	$ 1.712.500	$ 3.425.000
5	78111800	**Servicio de Transporte Especial** en vehículos tipo camioneta modelo 2010 o superior, de 4 pasajeros, para el día de la elección, los cuales deben estar en la Registraduría Especial desde las 4:00am hasta 11:59pm, para el área urbana de la ciudad, disposición de conductor por un día. (1 día de servicio)	vehículo	8	$ 812.500	$ 6.500.000

6	78111800	**Servicio de Transporte Especial** en vehículos tipo camioneta o campero para 4 pasajeros, modelo 2010 o superior, uno por cada zona por 3 días, desde el viernes antes de elecciones hasta el día de elecciones, viernes y sábado desde las 8:00am a 5:00pm, y el domingo de la elección desde las 4:00am a las 11:59 pm. disposición de conductor por 3 días, lo anterior para el casco urbano. (3 días de servicio)	vehículo	20	$ 2.437.500	$ 48.750.000
7	78101800	**Servicio de Transporte De Carga** en vehículos tipo Camiones de estacas carpado con capacidad de carga de 1.5 toneladas o superior por 3 días, sábado anterior a la elección y lunes posterior a la consulta para traslado urnas, cubículos y material sobrante de los puestos de votación del área urbana y el día de que finalice el escrutinio para recoger las arcas con sus respectivo material electoral. Tendrá el correspondiente acompañamiento de un servidor de la Registraduría Especial. Debe presentarse en la Registraduría Especial de Villavicencio y con disponibilidad de conductor hasta finalizar la entrega y recolección, con suministro de combustible	vehículo	3	$ 6.000.000	$ 18.000.000
		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**$ 95.933.200**

5.2. Imputación Presupuestal:

No. CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2318	13/02/2026	Recursos propios -02	0401 - 2 - 3.45.99.1000.58.232.02.02.006 - 2024500010161 - 1.2.1.0.00 – 02 "Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua"	$95.933.200

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales, así como por las autoridades ambientales (cuando aplique), que puedan afectar el contrato y las actividades derivadas del mismo. En este sentido, no se aceptarán solicitudes de reconocimiento por concepto de impuestos, tasas o contribuciones que no hayan sido incluidos en la oferta por omisión del oferente.

Los impuestos y retenciones que se generen con ocasión del contrato estarán a cargo del contratista. El Municipio de Villavicencio realizará las retenciones correspondientes y dará cumplimiento a las obligaciones fiscales previstas en la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

ESTAMPILLAS PROCULTURA	2%
ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLAS PROTURISMO	2%
PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
UNILLANOS	1%
PRO HOSPITALES	1%
PRO-DEPORTE	1,5%
RTE ICA	6*1000
RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA POR SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE	3.5 %
RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA POR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	1%
RETEIVA	15% del IVA del valor facturado.

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Dichas garantías deben cargarse debidamente firmadas en la plataforma SECOP II. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar la

ampliación de las garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de mantener los amparos estipulados.

2) Cumplir las demás obligaciones contenidas en la propuesta, las cuales forman parte integral del presente contrato.
3) Iniciar la ejecución del contrato solo cuando se hayan cumplido los requisitos para su inicio, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto hacia los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, deberá abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, así como de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con los soportes de las actividades realizadas, adjuntando copia legible de la(s) planilla(s) pagada(s) de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y los elementos propuestos. Cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el Supervisor, siempre y cuando no implique un perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no podrán realizarse con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato. Para ello, deberá radicar la cuenta con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y a lo que exija la norma de acuerdo con el tipo de actividad del proveedor, si no estuviera contemplado en el manual.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado (EN CASO DE APLICAR).
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones (Decreto 248 de 2021) (EN CASO DE APLICAR).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

19) Informar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista:**

Además de lo establecido en las disposiciones generales del contrato, y con el propósito de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, el contratista estará obligado a:

1. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor conforme a las condiciones técnicas, rutas, horarios y requerimientos definidos por la entidad a través del supervisor del contrato.
2. Disponer de los vehículos ofertados, en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad, aseo y funcionamiento, durante todo el plazo de ejecución.
3. Garantizar que los automotores cuenten con documentación vigente, incluyendo licencias de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás exigidas por la normatividad aplicable.
4. Suministrar conductores debidamente habilitados, con licencia de conducción vigente, afiliación al sistema de seguridad social y experiencia para la operación del servicio, estos requisitos será verificados por el supervisor previo inicio del servicio.
5. Atender oportunamente los desplazamientos requeridos para: traslado de funcionarios electorales, jurados, claveros y personal autorizado, movilización de material electoral, kits, urnas, cubículos y demás elementos; actividades previas, durante y posteriores a la jornada.
6. Cumplir estrictamente los tiempos de presentación y disponibilidad definidos por el supervisor.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor o con el personal delegado para la coordinación de rutas y servicios.
8. Asumir los costos de combustible, peajes, parqueaderos, mantenimiento, conductores y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.
9. Garantizar la prestación continua del servicio, incluyendo reemplazo inmediato del vehículo en caso de falla mecánica, accidente o indisponibilidad.
10. Responder por los daños que cause a terceros o a bienes públicos con ocasión de la ejecución del contrato y que le sean imputables.
11. Cumplir las normas de tránsito, transporte y seguridad vial vigentes.
12. El servicio debe incluir un Conductor idóneo por cada vehículo con licencia de conducción vigente, libre de multas a la fecha de presentación de la propuesta y estar disponible en el horario señalado. En caso de reemplazo del conductor, este debe ser reportado y cumplir las exigencias anteriormente anotadas y ser aceptado por el Supervisor del contrato.
13. El contratista deberá garantizar el mantenimiento de los vehículos y en los casos en los que su realización implique la ausencia del vehículo en el horario contratado, este deberá reemplazarlo por uno de similares características.
14. Presentar los informes de ejecución que solicite el supervisor, incluyendo planillas, soportes de recorrido y registro fotográfico cuando sea requerido.
15. Permitir las labores de seguimiento, control y verificación que adelante la entidad.
16. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas.
17. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo.
18. Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
19. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

20. **REQUISITOS HABILITANTES.**

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y la capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas), los cuales han sido definidos por la Entidad como condiciones indispensables que deberán cumplir los proponentes para que su oferta sea considerada habilitada. Dichos requisitos no otorgan puntaje y serán verificados por la Entidad bajo los criterios de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a la verificación y evaluación de las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el fin de habilitar las propuestas presentadas.

En la oportunidad señalada en la invitación pública, los proponentes deberán presentar una propuesta completa que contenga la información relativa a los requisitos habilitantes sobre la capacidad jurídica, la capacidad técnica y, adicionalmente, la propuesta económica.

20.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. (para procesos de bienes o servicios), cuando se trate de otros procesos se dejará como requisito: cédula de ciudadanía.
B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente

numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de

participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser

expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá

tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.
g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.
h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)
i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM- (numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)
j. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

k. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
l. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.) (NO APLICA)*

20.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA, en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

Para la prestación del Servicio de Transporte El proponente deberá aportar:

1. Resolución vigente de Habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de carga

2. Resolución vigente de Habilitación para la prestación del servicio de transporte Especial de pasajeros

3. Resolución vigente de Capacidad Transportadora:

Teniendo en cuenta el Articulo 17 del Decreto 348 de 2015, indica que la capacidad transportadora es el numero de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestacion de los servicios contratados, el oferente debera acreditar con su propuesta la referida capacidad en los terminos y condicones fijados por el citado decreto.

Cuando el proponente no acredite directamente la capacidad transportadora mínima exigida, podrá satisfacer este requisito mediante un acuerdo de colaboración con una empresa de transporte debidamente habilitada, la cual deberá aportar vehículos dentro de su capacidad transportadora autorizada y asumir responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato, en los términos del Decreto 348 de 2015.

En el caso que el oferente sea consorcio o union temporal cada uno de los integrantes debera contar con la capacidad transportadora de acuerdo al porcentaje de participacion
El no contar con dicha capacidad, o la no presentacion de la misma junto con su propuesta, o durante el tiempo que le otorge la entidad para tal fin, sera causal de rechazo de la propuesta.

4. **PERFIL DE CONDUCTORES:** El oferente con la propuesta deberá acreditar minimo veinte (20) conductores, que cumpla con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	REQUISITOS
Experiencia específica relacionada de mínimo un (1) año.	• Hoja de vida impresa, legible con soportes y firmada en original. • Licencia de conducción vigente de Categoría C1 y C2, según se requiera para el tipo de vehículo a conducir. • Certificado laboral de experiencia en labores de Prestación de Servicios de Transporte público o privado. La experiencia acreditada debe ser continua y comprobable a través de los pagos de seguridad social de la empresa que emite certificación. • Carta de intención y disponibilidad.

5. **DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:** El oferente deberán allegar junto con la propuesta la ficha técnica de los vehículos ofertados, de conformidad con los requisitos establecidos por la entidad.

2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el cual señala: "La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente numeral no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

22. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO pagará el valor total del contrato en un único desembolso, correspondiente al cien por ciento (100%) del monto pactado. El pago se efectuará previa presentación del informe de actividades ejecutadas por el contratista, junto con los soportes de pago de la seguridad social, factura o documento equivalente (si aplica), cuenta de cobro y el informe del supervisor, en el que se certifique el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del contratista. El pago se realizará una vez las partes suscriban el acta de terminación y liquidación del contrato.

Parágrafo 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, las cuentas presentadas por el contratista serán tramitadas en estricto orden de radicación, según la fecha en que estas sean presentadas ante la Entidad.

23. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Deberá cargar en la plataforma SECOP II, debidamente firmada, la Garantía Única de Cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberán consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

C. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del

26. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Dr. Iván Leandro Zamora González, Director de Convivencia y Derechos Humanos-Secretaria de Gobierno y Postconflicto, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto, con los siguientes datos:

Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión:	Iván Leandro Zamora González
Cargo que Desempeña:	Director de Convivencia y Derechos Humanos-Secretaria de Gobierno y Postconflicto
Número de Cédula:	1.094.888.870
Numero de Celular:	3007375616
Correo Electrónico;	ivan.leandro@gmail.com

27. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS**.

28. ANEXOS

El presente estudio previo cuenta con los siguientes anexos:

MATRIZ DE RIESGOS
ANALISIS DEL SECTOR.
ESTUDIO DE MERCADO
COTIZACIONES

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo. N.A	N.A	
Vo. Bo. N.A	N.A	
Elaboró componente jurídico: Carol Viviana Chisco Rojas	Abogada - Contratista	

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / Control	Probabilidad residual	Impacto residual	Valoración residual	¿Afecta ejecución?	Responsable	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	Monitoreo
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la llegada de vehículos a los puntos de presentación definidos por la autoridad electoral.	Demora en apertura de mesas y desplazamiento de comisiones.	4	4	16	Alto	100% Contratista	Plan de rutas, vehículos de respaldo, monitoreo GPS y coordinación permanente con supervisor.	2	2	4	Sí	Contratista	Acta de inicio	Fin del contrato	Seguimiento en tiempo real
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla mecánica o varada de vehículos durante la jornada.	Interrupción del traslado de personal o material electoral.	3	4	12	Alto	100% Contratista	Mantenimiento preventivo, disponibilidad de reemplazo inmediato.	1	2	2	Sí	Contratista	Acta de inicio	Fin del contrato	Reporte inmediato de novedades
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inasistencia o retraso del conductor asignado.	Afectación del cronograma de distribución.	3	3	9	Medio	100% Contratista	Base de conductores suplentes y verificación previa de disponibilidad.	1	2	2	Sí	Contratista	Acta de inicio	Fin del contrato	Verificación diaria

4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Condiciones climáticas adversas en zona rural	Retrasos en llegada o retorno del material.	2	3	6	Medio	Compartido	Programación anticipada y priorización de rutas críticas.	1	2	2	Sí	Contratista y Municipio	Previo a elecciones	Fin del contrato	Comité de seguimiento
5	Específico	Externo	Ejecución	Seguridad	Accidente de tránsito.	Lesiones, pérdida de tiempo y posible daño de material.	2	4	8	Medio	100% Contratista	Pólizas vigentes, cumplimiento normas tránsito, relevo de vehículo.	1	3	3	Sí	Contratista	Acta de inicio	Fin del contrato	Informe al supervisor
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios de última hora en instrucciones de movilidad por parte de [illegible]	Reprogramaciones y sobrecostos operativos.	3	3	9	Medio	Entidad	Canal único de comunicación y centro de coordinación	2	2	4	Sí	Municipio	Previo a elecciones	Día de elecciones	Puesto de mando unificado
7	General	Externo	Ejecución	Orden público	Restricciones de movilidad o alteraciones de [illegible]	Suspensión temporal del servicio.	2	4	8	Medio	Compartido	Coordinación con fuerza pública y rutas alternas.	1	3	3	Sí	Municipio y Contratista	Previo a elecciones	Fin del contrato	Reportes oficiales
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia de combustible o peajes	Detención del vehículo y retrasos.	2	3	6	Medio	100% Contratista	Planeación financiera, fondos disponibles y control previo.	1	1	1	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Fin del contrato

9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de material durante el transporte.	Riesgo en cadena de custodia.	2	5	10	Alto	Compartido	Acompañamiento de delegados y protocolos de entrega.	1	3	3	Sí	Contratista y Registraduría	Día de elecciones	Fin escrutinios	Actas de recibido
10	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Fallas en la supervisión o reporte de novedades.	Decisiones tardías frente a contingencias	2	3	6	Medio	Entidad	Designación formal de supervisor y líneas de escalamiento	1	2	2	Sí	Municipio	Acta de inicio	Fin del contrato	Informes periódicos

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Proyecto: Carol viviana chisco rojas CPS-1153-2026